



Seguridad social en movimientos a LATAM (I): Claves prácticas y novedades más significativas.

Tax – People Services

Enero 2019



Seguridad social en movimientos a LATAM: ¿Qué situaciones podemos encontrarnos?

Empleados desplazados

Trabajadores con contrato laboral en España y carta de desplazamiento. Según el país de destino:

- **No existe mecanismo de coordinación entre España y el país de destino:**
 - Se mantiene la cotización en España durante el tiempo que dure el desplazamiento (Orden 1982).
 - Alta en el país de destino según normativa local.
- **Existencia de mecanismo de coordinación- Convenio bilateral/Convenio multilateral iberoamericano.**
 - Se mantiene la cotización en España durante el periodo máximo autorizado: Duración variable según país destino.
 - Agotado dicho período: Baja en el sistema obligatorio de seguridad social español y alta en el del país de destino según normativa local.

Empleados localizados

Trabajadores con **contrato laboral en el país de destino.**

- Desde el inicio: Baja en el sistema obligatorio de seguridad social español y alta en el del país de destino según normativa local.

Seguridad social movimientos a LATAM: México



IMPORTANTE:

- Pasados los 4 años autorizados, el empleado deberá causar baja en el sistema de seguridad social español y alta en el sistema mexicano.
- Chequear tipo de permiso de trabajo/nomina local.

Seguridad social movimientos a LATAM: Argentina



IMPORTANTE:

- La prórroga debe ser solicitada con **3 meses de antelación** al vencimiento del desplazamiento inicial.
- Pasados los 4 años autorizados, el empleado deberá causar baja en el sistema de seguridad social español y alta en el sistema argentino.
- No exime de cotizar en el régimen de autónomos argentino cuando el desplazado ostenta la posición de representante de la sociedad argentina.

Seguridad social movimientos a LATAM: Perú



IMPORTANTE:

- La prórroga debe ser solicitada con **3 meses de antelación** al vencimiento del desplazamiento inicial
- Pese a la existencia de Convenio, las Autoridades de SS peruanas vienen exigiendo en la práctica la cotización sobre la totalidad de rentas del trabajo satisfechas por trabajos desarrollados en Perú.
- A la conclusión del periodo de desplazamiento, los trabajadores podrían recuperar el importe de las aportaciones obligatorias al sistema previsional que se hubiesen efectuado al sistema privado (AFP).
- Agotado el periodo de cobertura, el empleado deberá causar baja en el Sistema de SS español obligatorio.

Seguridad social movimientos a LATAM: Panamá



IMPORTANTE:

- Doble cotización obligatoria, en España y Panamá.
- En Panamá deberá cotizarse por el 100% de los rendimientos abonados en Panamá.



Gracias

María Lourdes Corral Abad

Directora People Services

Tel: 91 456 34 00

Email : lourdesc@kpmg.es



kpmg.es

© 2018 KPMG Abogados S.L.P., sociedad española de responsabilidad limitada profesional y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), sociedad suiza. Todos los derechos reservados

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative (“KPMG International”), sociedad suiza.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.